



Febrero

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2022-MDCLR

Carmen de la Legua - Reynoso, 27 de Enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO.

VISTO:

El Informe N° 017-2022-GPP/MDCLR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 019-2022-GAJ/MDCLR de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Memorandum N° 068-2022-GM/MDCLR de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2021-MDCLR de fecha 23 de diciembre de 2021, la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022, el cual se encuentra de conformidad a las disposiciones legales vigentes y asciende a la suma de S/ 38 245,576.00, por todo rubro de financiamiento, y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 185-2021-MDCLR de fecha 23 de diciembre de 2021;

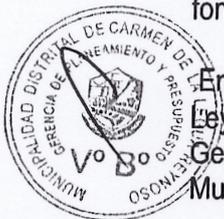
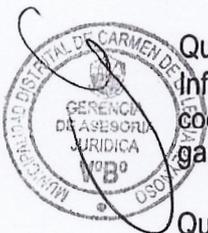
Que, mediante el numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante el Memorandum N° 127-2022-GAF/MDCLR y Memorandum N° 150-2022-GAF/MDCLR, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los Saldos de Balance iniciales con respecto al periodo 2021, con el objeto que sean incorporados en el marco presupuestal del presente año fiscal 2022;

Que, de conformidad a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 017-2022-GPP/MDCLR de fecha 25 de enero de 2022, de conformidad a las coordinaciones efectuadas con la Gerencia de Administración y Finanzas, se ha determinado que el gasto de estos recursos deben orientarse al gasto corriente y gasto de capital;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 019-2022-GAJ/MDCLR de fecha 25 de enero de 2022, señala que resulta legamente viable la autorización de incorporación de mayores fondos por saldo de balance a través de una Resolución de Alcaldía;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° y del Art 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia Municipal.





Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESUELVE

Artículo 1. Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso por concepto de Saldos de Balance para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 3 383,179.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

1.9.1.1.1

Saldos de Balance

253,521.00

=====

INGRESOS

S/

253,521.00

=====

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. RECURSOS DETERMINADOS

1.9.1.1.1

Saldos de Balance

3 129,658.00

=====

INGRESOS

S/

3 129,658.00

=====

TOTAL INGRESOS

S/

3 383,179.00

=====

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana

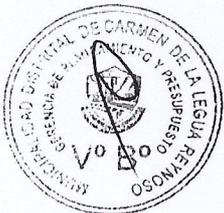
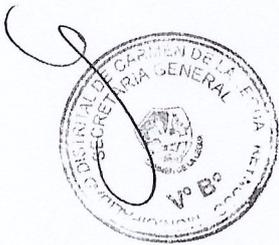
PRODUCTO
ACTIVIDAD

: Patrullaje por Sector
: Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. RECURSOS DETERMINADOS

GASTOS CORRIENTES





Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

2.3.	Bienes y Servicios		270,717.00
			=====
	EGRESOS	S/	270,717.00
			=====

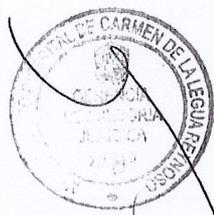
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: Gestión Integral de Residuos Sólidos
PRODUCTO	: Residuos Sólidos del Ámbito Municipal
	Dispuestos Adecuadamente
ACTIVIDAD	: Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. RECURSOS DETERMINADOS

GASTOS CORRIENTES			
2.3.	Bienes y Servicios		1 767,784.00
			=====
	EGRESOS	S/	1 767,784.00
			=====



CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: Acciones Centrales
PRODUCTO	: Sin Producto
ACTIVIDAD	: Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. RECURSOS DETERMINADOS

GASTOS DE CAPITAL			
2.6.	Adquisición de Activos no Financieros		974,339.00
			=====
	EGRESOS	S/	974,339.00
			=====



CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: Acciones Centrales
PRODUCTO	: Sin Producto
ACTIVIDAD	: Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. RECURSOS DETERMINADOS

GASTOS CORRIENTES			
2.3.	Bienes y Servicios		116,818.00
			=====
	EGRESOS	S/	116,818.00
			=====



CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO	: Mejoramiento del Servicio de Recreación en el Parque la Luna, A.H. CONQUISTADORES Y 22 DE





Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Octubre Nuevo Reynoso del Distrito de Carmen de la Legua Reynoso - Provincia de Callao - Departamento de Callao
: Mejoramiento de Parques

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

GASTOS DE CAPITAL

2.6.

Adquisición de Activos no Financieros

253,521.00

=====

EGRESOS

S/

253,521.00

=====

TOTAL EGRESOS

S/

3 383,179.00

=====

=====

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

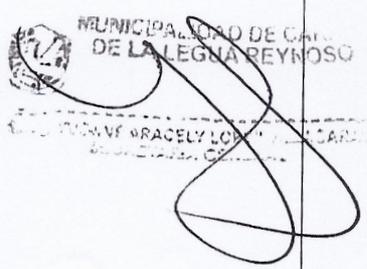
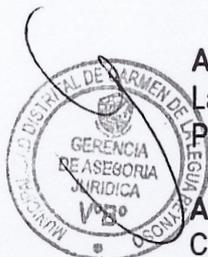
Artículo 3. Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial del Callao.

Artículo 4. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía

Artículo 5. DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

Lic CARLOS ALFREDO COX PALOMINO
ALCALDE